

OFICIO Nº 0858

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000617 de 26/11/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Valentín Valdés

CASABLANCA, 21 de diciembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26/11/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000617 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimada/o, en relación a una investigación sin fines de lucro que se está desarrollando para determinar la potencialidad del municipalismo en el área turística se envía el siguiente cuestionario por la relevancia de su municipio en este aspecto. El contenido consiste en distintas peticiones de documentos elaborados por instituciones del Estado, en este sentido se adjuntan otras preguntas complementarias, tengan el bien de facilitar información. Agradecido de antemano.

- 1- ¿Existe alguna instancia formal al interior del municipio que se encargue de trabajar e impulsar el turismo en la comuna? (Ejemplo, existe una oficina de turismo comunal)*
- 2- ¿Existe un Plan de Turismo Comunal (PLADETUR) vigente u otro documento de planificación turística municipal? (adjunta archivo PLADETUR u otro documento de planificación) (Ejemplo, la comuna cuenta con un PLADETUR actual y además la oficina se guía por un plan anual)*
- 3- ¿El Municipio ha desarrollado procesos de digitalización de la oferta turística local utilizando plataformas tecnológicas? (adjuntar documento, página de internet o aplicación utilizada) (Ejemplo, la municipal ha desarrollado un proceso de sistematización de la oferta turística que se encuentra en la página web)*

- 4- *¿La Municipalidad a levantando información sobre el potencial turístico comunal? (Adjuntar documento que identifique el potencial turístico comunal) (Ejemplo, si la municipalidad en su PLADECO ha registrado el potencial turístico local)*
- 5- *¿La Municipalidad ha desarrollado trabajo territorial con privados, ong y/o comunidad sobre el área turística enfocado hacia el plan de desarrollo económico local? (adjuntar plan de desarrollo económico local o documento atingente) (Ejemplo, la municipalidad se vincula con SERNATUR, GORE y empresarios locales)*
- 6- *¿Cuál es el monto destinado a turismo en 2018? (adjuntar glosa presupuestaria o monto de dinero asignado)*
- 7- *¿La Municipalidad se vincula con otros gobiernos locales del sector para potenciar el turismo intermunicipal? (adjuntar convenios o nombrar municipios vinculados)*
- 8- *¿En términos socios demográficos consideran el territorio de su comuna como emisor o receptor de turistas? (Ejemplo, la comuna se caracteriza por ser turística teniendo un importante rol en la política de desarrollo económico local)*
- 9- *¿El municipio ha realizado talleres y/o actividades a la comunidad para potenciar la oferta turística local? (adjuntar planificación de actividades 2018 y/o 2019) (Ejemplo, si la municipalidad todos los años realiza actividades promocionales de la comuna para atraer turistas)*
- 10- *¿El personal municipal ha cuántas capacitaciones relacionadas con el turismo ha asistido el presente año 2018? (Ejemplo, el personal ha sido por SERNATUR en tres ocasiones en 2018)*
- 11- *¿Qué estudios (enseñanza media, pregrado o posgrado), profesión (carrera) e identificación de género (hombre o mujer) tiene quien lidera la instancia municipal que trabaja en el área de turismo? (Ejemplo, la persona encargada es asistente social hombre con posgrado)”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

En cuanto a su petición se adjunta la siguiente información:

- ✓ Memorando N° 1154/2018 Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes respectivos.
- II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Valentín Valdés, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

- IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Valentín Valdés a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Valentín Valdés.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa